JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

REF. : REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A JARDIN INFANTIL Y/O SALA CUNA "MANUTARA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - 00004

IQUIQUE, 04 ENE 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N°822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre de 2004 y la Resolución Exenta Nº 126 del 26 de junio del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 30 de septiembre de 2005, mediante la Resolución Exenta N°015/0560 de la Directora Regional de Tarapacá, se otorgó el empadronamiento indefinido, al Jardín Infantil y/o Sala Cuna **"MANUTARA"**, **Rol N° 854**, con domicilio en Pasaje Las Gaviotas N° 2295, Comuna de Iquique, cuyo representante legal es don RICARDO CARRASCO MUNDACA, Rut 6.112.096-3

2.- Que, de acuerdo a la fiscalización realizada el día 24 de marzo de 2010, por la Profesional Educadora de Párvulos, Señorita Bessie Rojas Rodríguez, se pudo constatar que se ha efectuado el cierre definitivo del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, por cambio de domicilio.

3.- Que, la Directora Regional ha tomado conocimiento de los antecedentes mencionados.

R E S U E LVO:

1.- **REVOQUESE**, el empadronamiento indefinido otorgado mediante Resolución Exenta N°015/0560 de fecha 30 de septiembre de 2005, de la Directora Regional de Tarapacá, a Jardín Infantil y/o Sala Cuna "MANUTARA", ubicado en calle Pasaje Las Gaviotas N° 2295,comuna de Iquique, de esta Región, cuyo representante legal es don Ricardo Carrasco Mundaca, Rut 6.112.096-3, por haberse comprobado que las condiciones que llevaron a esta institución a otorgar el referido empadronamiento han variado sustancialmente, no cumpliéndose con los requisitos para tener empadronamiento.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

3.- **NOTIFIQUESE,** y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 854, que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL
TARAPACÁ

PBV/RVK/SMV/rvk
DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Fiscalía Stgo.
- Asesoría Jurídica
- SIAC Región de Tarapacá
- SIAC Nacional
- Dirección Regional
- Departamento Técnico Pedagógico (DIRNAC)
- Subdirección Técnica Pedagogica.
- Representante Legal del J.I. Manutara.
- Oficina de Partes.